



ORDENANZA N° 796/2025

VISTO: El Decreto N° 03/2025, de fecha 17/01/2025, por el que se dispuso una recomposición salarial para el mes de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referéndum* del Concejo Deliberante debido a la necesidad de practicar la liquidación de los rubros antes indicados, antes del pago de los salarios del mes de enero de 2025, y la imposibilidad de procurar la sanción de la correspondiente ordenanza dentro del tiempo necesario para hacerlo

POR ELLO, y en ejercicio de las funciones de su competencia.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 03/2025, de fecha 17/01/2025, por el que se dispuso *ad referéndum* del Concejo Deliberante un incremento de haberes para los sueldos del mes de enero 2025, de la siguiente manera: a) Doce coma Cinco por ciento (12,5%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de octubre 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 1 a 24 inclusive; b) Diez por ciento (10%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de octubre 2024, para ser aplicado a los haberes del personal municipal que reviste en categorías 25 y 26; c) Diez por ciento (10%) “*Remunerativo*” sobre los importes básicos abonados en el mes de octubre 2024, para funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; d) Doce coma Cinco por ciento (12,5%) sobre los siguientes adicionales de la escala salarial: “*Refrigerio*” inc 3.6; “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 21 a 24 inclusive, incisos 3.7.a.; 3.7.b. y 3.7.c.; y “*Capacitación Atención Adultos Mayores*” inc 3.8., todos sobre los importes básicos abonados en el mes de octubre 2024 e) Diez por ciento (10%) para el adicional de la



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

escala salarial “*Otros Suplementos*” exclusivamente para las categorías 25 y 26, incisos 3.7.d.; y 3.7.e, sobre los importes básicos abonados en el mes de octubre 2024.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)